PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Cláusulas de exclusión

Una voluntad mezquina y torpe nubló el carácter democratizador de la reforma, con cláusulas de exclusión que desdeñan la técnica legislativa y el pudor político. Se trata de la prohibición para que los diputados, en un caso, y los ciudadanos de la capital "reelijan" a consejeros ciudadanos o ex jefes del DDF.

POR SUPUESTO, LO MÁS IMPORTANTE DE LA reforma constitucional aprobada el miércoles por los diputados y ayer (o a más tardar hoy) en el Senado, es el conjunto de los avances hacia la imparcialidad y la transparencia comicial, sobre todo en lo que concierne a la transformación del Tribunal Federal Electoral en la instancia calificadora de la elección presidencial y en garante de los derechos políticos de los ciudadanos.

Infortunadamente, una voluntad mezquina y torpe nubló el carácter democratizador de la reforma, con cláusulas de exclusión que desdeñan la técnica legislativa y el pudor político. Se trata de la prohibición para que los diputados, en un caso, y los ciudadanos de la capital "reelijan" a consejeros ciudadanos o ex jefes del Departamento del Distrito Federal.

Aprobada la iniciativa por una insólita unanimidad de 455 votos, ninguno de los legisladores presentes anteayer en San Lázaro, ni los jefes de sus partidos, ni el Presidente de la República pueden eludir su responsabilidad por esas exclusiones, pues quienes no firmaron la iniciativa la aprobaron. Algunos jugaron el doble juego de protestar por contenidos que inmediatamente convalidaron con su voto. Pero les falta la razón, y así podrán hacerlo valer los interesados en que sus derechos políticos no sean conculcados.

Respecto de la gubernatura del Distrito Federal, ya Manuel Camacho ha proclamado su comprensible incomodidad con el ánimo excluyente que lo agravia. Lo atribuye al presidente Zedillo y a su secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet. Cuando concluya el proceso de reforma electoral, y se emita el nuevo código (o los códigos, si se resuelve poner por separado lo relativo a la justicia en la materia), Camacho podrá convertir su molestia en inconformidad legal, porque la iniciativa que está en curso de aprobación en el Congreso contiene el veneno pero también el antídoto.

En efecto, los derechos ciudadanos de votar y ser votado serán protegidos por un mecanismo legal aún por establecerse, pero para el cual se faculta ya al Tribunal Federal Electoral. No pueden imponerse limitaciones particulares para quienes aspiren a un cargo de elección popular, sobre todo porque no habiendo sido elegidos nunca los jefes del Departamento, no puede ser aplicable el principio de no reelección que sólo es absoluto para el presidente de la República.

Los consejeros ciudadanos que quisieran hacerlo podrían también acudir al Tribunal en pos de la protección de sus derechos. La cláusula de su exclusión es jurídicamente insostenible porque la figura de consejeros ciudadanos y la de consejeros electorales son distintas, y por lo tanto la reelección es imposible. Además, el perfil del consejero electoral previsto, a quien se demanda entrega plena a su tarea, además de que los convertiría en funcionarios electorales, no interesará a la mayor parte de los actuales consejeros. Dicho de otro modo, los autores de la iniciativa y los votantes en favor de la misma rehusaron invitar a una fiesta a quienes de antemano anunciaron su propósito de no acudir a ella.

Puesto que soy uno de los implicados en ese caso, permítaseme dar cuenta del asunto en tono personal. A mediados de marzo de 1994, el secretario de Gobernación Jorge Carpizo me comunicó que los representantes del PRI, el PAN y el PRD habían convenido en que la sexteta formada por Carlos Fuentes, Enrique Krauze, Miguel León-Portilla, Federico Reyes Heroles, Gabriel Zaid y yo mismo, se integrara al consejo general del IFE conforme a la reforma constitucional que estaba en curso en ese momento. Supe después que, salvo Reyes Heroles, los demás declinaron la invitación. Por mi parte, de viva voz y en una carta que resumió mi punto de vista, puntualicé que mi respuesta sería negativa si se trataba de suspender mi trabajo como periodista, al que me he dedicado ininterrumpidamente, dijo entonces, durante 30 años. Pero, más allá de mi caso personal, argumenté que sería mi juicio erróneo funcionarizar a los consejeros, es decir, privarlos de su condición ciudadana, que implicaba que mantuvieran su actividad normal. De lo contrario, agregué, se incurriría en el absurdo de suprimir en la personalidad de quienes fueran invitados la condición por la cual se les invitaba.

> Los derechos ciudadanos de votar y ser votado serán protegidos por un mecanismo legal aún por establecerse, pero para el cual se faculta ya al Tribunal Federal Electoral.

La carta correspondiente fue discutida en las reuniones entre los partidos, coordinadas por Carpizo. Mi argumento fue convincente, al punto de que se enmendó el código, no obstante que muy recientemente se había adoptado una decisión en sentido contrario, de tal suerte que los consejeros quedaron habilitados para la continuación de sus tareas, siempre que no implicaran subordinación a un empleador público o privado. Por ese motivo renuncié a la dirección de la revista *Mira*, pero continué el resto de mi trabajo periodístico, como autor de esta columna. No era, obviamente un asunto laboral, sino político: no se trataba de tener una doble chamba, sino de no perder la posición vital cotidiana. En esa condición fuimos nombrados para participar en el proceso electoral de 1994 Santiago Creel, José Agustín Ortiz Pinchetti, Ricardo Pozas, José Woldenberg, Fernando Zertuche y yo mismo.

En diciembre de 1994, cuando varios diputados nos preguntaron si estábamos disponibles para la ratificación, contestamos afirmativamente. Pero entre nosotros se había generado el criterio de que sería deseable que la reforma que procurábamos impulsar en ese momento, permitiera un triple estreno: de ley, de dirección general y de consejo en el IFE. Por lo tanto, solicitamos que la ratificación supusiera que permaneceríamos en el consejo sólo hasta que se emitiera la nueva legislación.

Casi todos los consejeros mantienen esa convicción, y esperaban el momento de la reforma para volver al desempeño normal de sus tareas. Varios de ellos, entre los cuales me incluyo, no están interesados en participar en una actividad que los separe de esas tareas profesionales a que estaban entregados antes de mayo de 1994, y en las que hemos persistido.